

Servicio, los Sres. Dn. Pedro María Chico de Guzman, Regidor Decano, Presidente por sucesión del Dr. Alcalde mayor, Dn. Pedro Pérez Carbonero; D<sup>r</sup>. Manuel Pérez Martínez; D<sup>r</sup>. Luis Zarandona, Regidores; D<sup>r</sup>. Marcos Sánchez, Sindico personal, y D<sup>r</sup>. José Osita, Procurador general.

## Citaciones

Diese cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para el dia de hoy para los Personas de Salas, en virtud de laedula ante díes mandada despatchada por el Dr. Alcalde mayor Presidente para tratar asuntos del Real Servicio, y della tenida hallarse ausentes los Sres. Dn. Bartolomé Galvez, Regidor Alguacil mayor, D<sup>r</sup>. Agustín Romero, D<sup>r</sup>. Antonio María Señor, D<sup>r</sup>. Pio Gonzales Segura, Regidores; D<sup>r</sup>. Antonio Molina, y D<sup>r</sup>. Juan Cano Moral, Diputado del Comun, y enfermos D<sup>r</sup>. José de Fuentidueña y D<sup>r</sup>. Juan Delgado, Juzgado

La R. Imprima otra. Se ha visto un Oficio del Dr. Superintendente interino a el importe de quinientos pesos del cor. manifestando haber dado las ordenes necesarias para que los fieles se libren de tandoz pongan nudo de los valones de agua, y que el Ayuntamiento entre que al Depositario de Propios, y la Ciudad Alcorden. Quedan enterados.

El Concejo de Disciplina. Inf. sobre das das, vaya a informar. Se ha dado cuenta del Oficio del Presidente del Consejo de Administración y disciplina de la Milicia Urbana de Tuguegarao, manifestando haber determinado la exclusión del Cuerpo del Ladrón Manuel Navarro, por su conducta de embriaguez; y la Ciudad Alcorden: Se ejecute así, poniendo la oportunua nota en el expediente de alistanamiento.

Sebastián de Llamas lic. a vender 200<sup>t</sup> de aceite. Se ha visto un memorial de Sebastián de Llamas como apoderado del Sr. D<sup>r</sup>. Agustín Romero, solicitando que los arrendadores del ramo de aceite procedan al pago de unas doscientas arrobas de este líquido, que tiene que vender al por mayor, propias de su rincón, verificandolo en la casa de su morada, obligandose al pago de los D<sup>r</sup>. derechos; y la Ciudad Alcorden: Que teniendo a la vista la primera condición del expediente de tributo de la casa contrata, que previene que en ella deben venderse por mayor las especies de vino, vinagre y aceite que contiene y demás, no puede accederse a esta solicitud.

Mem. de D<sup>r</sup>. Joaq. N. Se vio un memorial de D<sup>r</sup>. Joaquín Escoda, que Escoda: Se vayan Randos de la cesta que celebra fijado p<sup>r</sup> Capital en D<sup>r</sup>. Contribución contribuciones en el presente año; y la Ciudad Alcorden: Pase a informe de los S<sup>r</sup>. Comisarios de este ramo.

